

---

## La CNMC dispara las sanciones en los cuatro primeros meses

—P6

## Competencia

# Las sanciones de la CNMC hasta abril alcanzan ya el 80% del volumen de todo 2018

**El regulador ha impuesto multas a empresas por 178 millones en lo que va de año**

**Llegaron a 221 millones en 2018**

RICARDO SOBRINO  
MADRID

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) acelera en la persecución de conductas empresariales que dañan la libre competencia y entre enero y abril de este año ya ha impuesto siete sanciones que en conjunto suman 178 millones de euros, lo que supone el 80% del volumen de las multas en todo el año pasado. La más importante de ellas, se ha debido a la formación de cárteles para repartir concursos públicos de infraestructura ferroviaria de Adif. La multa asciende a 118 millones para las 15 empresas que formaron los cárteles y 660.000 euros para los directivos responsables.

Ya el año pasado, el organismo supervisor había aumentado un 43% el volumen de las sanciones impuestas respecto a 2017. En total, 2018 se saldó con 24 sanciones que en su conjunto sumaron 221 millones de euros, frente a los 155 del año anterior.

Las compañías multadas pertenecen principalmente a los sectores de telefonía, energía y entidades financieras. Precisamente, la multa de mayor importe, con 91 millones en conjunto, correspondió a cuatro bancos (Santander, Sabadell, BBVA y CaixaBank) por concertarse para ofrecer derivados de tipos de interés en condiciones distintas de las pactadas con los clientes, en las que se especificaba que se contratarían en condiciones de mercado.

De la suma de 221 millones en multas, 110 millones (el 49,7%) pertenecieron al desmantelamiento de cuatro cárteles. El primero, relacionado con empresas que intercambiaban información sensible para repartirse las



El presidente de la CNMC, José María Marín Quemada. PABLO MONGE

### Programa de clemencia

► **32 casos de cárteles desmantelados.** Las solicitudes de clemencia han dado lugar al desmantelamiento directo de un total de 27 cárteles desde enero de 2010, que es la fecha en la que se resolvió el primer expediente sancionador en aplicación de este programa.

► **Exención o reducción de la multa.** Con la presentación de una solicitud de clemencia, las empresas o personas físicas que participen en un cártel pueden beneficiarse de la exención de la multa, que se concedería solo al primero que presente la solicitud de clemencia, o de una considerable reducción del importe de la penalización para el segundo y de menor cuantía para los siguientes solicitantes, siempre que aporten a la CNMC elementos de prueba que posibiliten la detección del cártel.

adjudicaciones de contratos de publicidad institucional. El segundo involucró a compañías de mensajería y paquetería empresarial porque habían acordado no contratar servicios con los clientes de sus socios comerciales para repartirse los clientes entre sí. El tercero implicó a empresas dedicadas a comprar baterías usadas de coches que intercambiaban información para coordinar los precios de compra de estos componentes. El último, involucró a varias empresas que se repartieron clientes y pactaron precios y condiciones para encarecer los contratos de servicios informáticos a la Administración.

Según la CNMC, la lucha contra la formación de cárteles es la principal prioridad y desde 2010 proporciona un programa de clemencia por el que exime del pago de la multa, o parte de ella, a las empresas que antes de ser sancionadas revelen voluntariamente la existencia del cártel en el que participan aportando las pruebas suficientes para su detección.

De las cuatro resoluciones contra cárteles, en una de ellas se aplicó el programa de clemencia por el que dos compañías de mensajería (General Logistics Spain y su matriz General Logistics Spain BV) fueron eximidas de pagar 3,8 millones de euros.

Por otro lado, del importe total de 221 millones

impuestos por la CNMC, algunas de las multas no corresponden exclusivamente a conductas que violan la Ley de Defensa de la Competencia, ya que, según explican fuentes del organismo, "la CNMC también impone multas en aplicación de la ley de telecomunicaciones, de la ley de energía y de la ley del servicio postal". Además, algunas de las sanciones que corresponden a colegios profesionales o pertenecen a un ámbito regional y local, "son impuestas desde la CNMC, pero la instrucción se lleva a cabo desde la autoridad regional", concluyen las mismas fuentes.

A pesar de las cantidades impuestas cada año, la CNMC no llega a cobrar el total del importe de las multas. Según indican expertos legales, las empresas sancionadas pueden presentar alegaciones, primero ante la Audiencia Nacional y después ante el Tribunal Supremo para recurrir. Así, comienza un proceso judicial que se puede dilatar entre ocho y diez años hasta que el pago de la multa se hace efectivo.

De hecho, el pasado mes de enero, el Tribunal Supremo tumbó una multa de 120 millones a Telefónica, Vodafone y Orange (que había sido rechazada por la Audiencia en 2017) por un supuesto abuso de posición de dominio en el mercado de mensajes de texto.